MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

San Bernardino, 15 de Julio de 2020

Señor:
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP
Presente

Ref.: Respuesta a la Nota DNCP/DNC/N° 12637/20, Observaciones realizada a la Adenda Nro. 01 del Proceso con ID 367707 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, de conformidad a la Nota de Referencia, procede a remitir la aprobación de la Adjudicación y los Contratos suscriptos con la firma adjudicada en concordancia a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal "de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal: Art. 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de ofertas; como bien lo estipula la norma esta Dependencia Municipal ha cumplido con los requisitos durante el proceso de Adjudicación y firma del Contrato, no obstante se informa que no se requiere la Aprobación de la Junta para los Convenios Modificatorios.

Que, el Municipio en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051, ha dispuesto prorrogar el plazo de ejecución de las obras encaradas por la Administración Municipal, debido a la cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo a causa del COVID19 y para el efecto emitido una adenda modificatoria, que le fuera remitido asa Dirección en cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Res. DNCP 5695/2019.-

Que, en relación a lo observado en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Art. 44 de la Res. DNCP 5695/19, la institución se encontraba cumpliendo la cuarentena establecida debido al COVID19, de manera tal a salvaguardar la salud de los funcionarios de esta institución.-

En estas condiciones dejamos en claro que hemos remitido toda la documentación respaldatoria requerida según la Res. DNCP 5695/2019, Art. 45, por lo que solicitamos de sus buenos oficios para levantar las observaciones realizadas según la nota de ref.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 187/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN REALIZADA POR LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA- PLURIANUAL", CON ID Nº 367.707 Y EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.-

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal sobre la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA- PLURIANUAL", CON ID Nº 367.707**, para la construcción de la primera etapa del Polideportivo Municipal, solicitando a la Corporación Legislativa Municipal la aprobación de la adjudicación a la firma adjudicada ***CONSORCIO LAGO AZUL***, y el contrato correspondiente, y; -

CONSIDERANDO: Que, el mismo ha sido analizado por la Comisión de Legislación recomendando la aprobación de la adjudicación y el contrato suscripto entre la Municipalidad de San Bernardino y la firma ***CONSORCIO LAGO AZUL***, por reunir las condiciones mínimas establecidas en la legislación vigente.-

Que, el dictamen emitido por la referida Comisión Asesora ha sido considerado por el Plenario de la Junta Municipal, siendo aprobado por el mismo y no habiendo objeción alguna, corresponde la aprobación de la adjudicación y del contrato con la firma ***CONSORCIO LAGO AZUL***, para la construcción del Polideportivo Municipal en su primera etapa.-

Que, es atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, de conformidad a lo establecido en el art. 36, inc. c, de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.-

POR TANTO: En mérito a lo expuesto, -

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar la adjudicación para la Construcción del Polideportivo Municipal en su primera etapa a la firma ***CONSORCIO LAGO AZUL***, cuyo representante legal es el señor IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con C. I. N° 1.539.157 en virtud de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA-PLURIANUAL", CON ID Nº 367.707.-**

Art. 2°) Aprobar el contrato suscripto entre la Municipalidad de San Bernardino con la firma adjudicada ***CONSORCIO LAGO AZUL***, para la construcción del Polideportivo Municipal en su primera etapa.-

Art. 3°) Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Victor M. Palacios A.
Secretario Auxiliar J.M

Mártires Namandú Zaracho.
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, 02 de Octubrede 2019.-

Téngase por Resolución de esta Municipalidad, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Nancy Hackmack
Secretaria General

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 173/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL, 1ra. ETAPA" ID 367707, Y SE AUTORIZA EL CORRESPONDIENTE LLAMADO.-

VISTO: La nota de fecha 08 de julio de 2019, remitida por la Intendencia Municipal en la que presenta para su aprobación correspondiente el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) 01/2019** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL, 1ra. ETAPA"** con fondos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES, y; -

CONSIDERANDO: Que, el pedido ha sido girado a la Comisión de Legislación para su estudio y dictamen correspondiente, recomendando la aprobación del citado Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el llamado correspondiente, por reunir todas las condiciones establecidas en las leyes que regulan la materia, en especial la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", lo que a su vez ha sido considerado y aprobado por el Plenario de la Junta Municipal.-

Que, es atribución de la Junta Municipal **autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones**, de conformidad a lo que dispone el art. 36, inc. b, de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

Que, de acuerdo al artículo 213 del mismo cuerpo legal, corresponde a la Junta Municipal en un plazo máximo de treinta días aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, REUNIDA EN CONCEJO.**

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2019** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL, 1ra. ETAPA""**, con fondos provenientes de los recursos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES, ID 367707, presentado por el Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º) Autorizar a la Intendencia Municipal el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2019** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL, 1ra. ETAPA""**.-

Art. 3º) Comunicar a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA San Bernardino

Mártires Ñamandú Zaracho.
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, 23 de Julio de 2019.-

Téngase por Resolución de esta Municipalidad, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Nancy Hackmack
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO INTENDENCIA

Luís Aguilar Ríos
Intendente Municipal